

# INFORME DE DERECHOS HUMANOS PARO CIVICO - BUENAVENTURA



**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

## Contenido

1. Presentación.
2. Antecedentes.
3. Derechos Humanos y Protesta Pacífica.
4. Desarrollo del Paro Cívico “Para Vivir con Dignidad y en Paz en el Territorio - 2017”.
5. Intervención Institucional.
  - 5.1.0 Gestión Institucional - Recepción de Quejas.
    - 5.1.1 Defensoría del Pueblo.
    - 5.1.2 Personería Municipal de Buenaventura.
    - 5.1.3 Procuraduría Provincial de Buenaventura.
    - 5.1.4 Comisión de Derechos Humanos - Paro Cívico Para Vivir con Dignidad en Buenaventura.
    - 5.1.5 Derechos Humanos de la Policía Nacional
  - 5.2. Análisis general de las quejas recibidas y tramitadas.
  - 5.3. Gestión de las quejas.
6. Recomendaciones.
  - 6.1. Recomendaciones protesta pacífica.
  - 6.2. Recomendaciones especiales para atención Distrito Especial de Buenaventura.

## 1. Presentación.

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer la información consolidada de las presuntas violaciones a los derechos humanos ocurridas en el marco del paro cívico desarrollado en el Distrito de Buenaventura, entre el 16 de mayo y el 6 de junio del 2017; igualmente visibilizar el seguimiento a las investigaciones que se han iniciado por estos hechos por parte de las entidades competentes; e identificar las lecciones aprendidas que pueden permitir mejorar las prácticas institucionales para la garantía del derecho a la protesta en futuros escenarios.

Se debe señalar que este documento se elabora con base en la información sobre presuntas violaciones a Derechos Humanos recolectada por las instituciones del Ministerio Público (Personería Municipal de Buenaventura, Procuraduría Provincial de Buenaventura y Defensoría del Pueblo) recepcionada durante el desarrollo del mencionado paro, al igual que la contenida en los reportes emitidos por la Comisión de Derechos Humanos del Comité Cívico.

Esta labor se desarrolla bajo el marco constitucional y legal de la institución, y en cumplimiento del compromiso adquirido en el punto sexto del Acta de acuerdo que puso fin al paro, en la que la Defensoría del Pueblo se compromete a *“consolidar la información de la gestión realizada por la Personería Municipal, la Procuraduría Provincial, y las denuncias del Comité Cívico”*.

Para lograr el objetivo propuesto el documento abordará en su orden las siguientes temáticas: antecedentes del paro cívico, desarrollo de las actividades enmarcadas en el paro, papel del Ministerio Público, análisis de las quejas recepcionadas y las gestiones defensoriales adelantadas, conclusiones y recomendaciones.

## 2. Antecedentes.

“El Municipio de Buenaventura está situado dentro de la Región del Chocó Biogeográfico, la cual cubre una superficie de 50.000 Km<sup>2</sup> y va desde la división de aguas en la Cordillera Occidental hasta el Litoral y desde los límites con Panamá hasta la frontera con el Ecuador con 1.400 Km de costa, que incluye 9 parques naturales y 15 distritos biogeográficos, hace parte de una de las regiones de mayor biodiversidad en el mundo”<sup>1</sup>.

Buenaventura es el centro urbano y económico de mayor confluencia sobre la Costa Pacífica Colombiana, políticamente pertenece al departamento del Valle

<sup>1</sup> Información consultada en: [http://www.bdigital.unal.edu.co/1604/2/11\\_a\\_30\\_Entre\\_lo\\_vernaculo.pdf](http://www.bdigital.unal.edu.co/1604/2/11_a_30_Entre_lo_vernaculo.pdf) el 19/07/2017.

del Cauca, se conecta a Cali por vía terrestre a 121 km y 526 km de Bogotá, su población total es 407.539 habitantes. - área urbana 373.597 habitantes<sup>2</sup>.

Es un territorio habitado por población de afrodescendientes e indígenas históricamente y en menor proporción mestiza, Buenaventura es también el puerto más importante para el comercio exterior colombiano.

A pesar de la diversidad y riqueza cultural de este territorio, se conoce sobre los altos niveles de pobreza, dificultades para el acceso a los servicios públicos, salud, vivienda digna, educación, entre otros que limitan la calidad de vida de sus pobladores, sin dejar a un lado los altos niveles de violencia que han padecido sus pobladores hace mucho tiempo.

De acuerdo a lo anterior La Defensoría del Pueblo ha exhortado desde el año 2014 a las diferentes entidades del Gobierno Nacional a abordar de manera integral, políticas públicas de seguridad, educación, salud, saneamiento básico, de servicios y derechos humanos para permitir a sus habitantes gozar de un espacio de respeto a la dignidad y al derecho a la vida.

Razón por la cual, la entidad solicitó al Gobierno Nacional el establecimiento de una gerencia especial para Buenaventura que articule toda la institucionalidad del Estado para enfrentar de manera más efectiva la situación de violencia y el abandono que presenta este puerto sobre el Pacífico.

Cabe mencionar que la Defensoría del Pueblo desde su competencia misional de prevenir violaciones de Derechos Humanos y proteger de los mismos, ha enfocado diferentes actuaciones Defensoriales en el Distrito de Buenaventura, brindando acompañamiento, asesoría y atención a la población del Puerto, es así y a fin de estar en contacto permanente con la comunidad que se inauguró la Casa de los Derechos de Buenaventura en el año 2014.

Sin dejar a un lado el constante monitoreo en el territorio que realiza la entidad a través del Sistema de Alertas tempranas, donde se detenta que persisten actores violentos, grupos delincuenciales asociados al narcotráfico y presencia de guerrillera, lo que ha generado la victimización y re-victimización de una parte importante de su población, situaciones que advierten la existencia de una crisis humanitaria en el pacífico colombiano.

En el mes de julio del año 2014, el Gobierno Nacional, anunció al país un plan de choque para superar problemas apremiantes de Buenaventura, asumiendo compromisos para superar problemáticas de agua potable, atención en salud, calidad de la educación y seguridad entre otros temas, los cuales según el Comité Cívico del Paro para el año 2017 no se cumplieron.

Previo al inicio del paro cívico, el Defensor del Pueblo Carlos Alfonso Negret Mosquera realizo varias visitas a Buenaventura con el propósito de reunirse con la

---

<sup>2</sup> Documento PND 2014-2018.

comunidad y constatar las condiciones de vida de los habitantes de puerto, como consecuencia de ello la Defensoría del Pueblo convocó a las autoridades nacionales y regionales a una reunión de alto nivel en la ciudad de Bogotá el día 27 de abril de 2017, cuyo objetivo era advertir sobre la grave situación humanitaria de los territorios señalados a propósito de la crítica problemática de seguridad persistente en la región, la pervivencia de las situaciones estructurales que mantienen a la población en permanente condición de vulnerabilidad social y económica, así como reiterar los compromisos adquiridos por el gobierno nacional con las comunidades en los años 2014 y 2016.

Asimismo se alertó sobre la débil respuesta de las instituciones del Estado para atender la problemática advertida por la Defensoría, el retorno de las comunidades sin condiciones de dignidad, seguridad y voluntariedad, y la falta de acompañamiento de las autoridades nacionales en el nivel territorial.

En esta reunión, la Defensoría del Pueblo recomendó establecer de manera urgente un Plan de Intervención para el departamento del Chocó y el Distrito de Buenaventura a fin de que se adopten las medidas necesarias para atender de manera integral y efectiva las problemáticas humanitarias que se presentan en la zona.

### 3. Derechos Humanos y Protesta Pacífica.<sup>3</sup>

En el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se reconoce “ el derecho a la manifestación y a la protesta social a través de la protección armónica y conjunta de los derechos a la libertad de expresión y opinión, la libertad de reunión y la libertad de asociación”, cuyo ejercicio pleno y libre sólo es posible bajo entornos propicios y seguros para la población, que impliquen la “ausencia de prácticas que incidan negativamente en el ejercicio de estos derechos y que atenten contra la obligación del Estado de no restricción arbitraria e ilegal de las manifestaciones<sup>4</sup>:

*“La Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (Declaración sobre los defensores y las defensoras de derechos humanos) reconoce en su artículo 5(a) que “a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, en el plano nacional e internacional: [...] a reunirse o manifestarse pacíficamente”<sup>5</sup>*

*“las protestas pacíficas son un aspecto fundamental de una democracia dinámica y los Estados deben reconocer el rol positivo de cumplen estas protestas como un medio para fortalecer los derechos humanos y la democracia”. A/HRC/22/28 - 2013.*

En Colombia el Derecho a la Protesta Pacífica se reconoce en principios que establecen un marco democrático de relaciones entre el Estado y sus asociados,

<sup>3</sup> “La protesta pública es una de las formas de ejercicio del derecho de reunión y de la libertad de expresión, y permite garantizar el buen funcionamiento del sistema democrático” Relator Especial para la Libertad de Expresión, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

<sup>4</sup> OACNUD, Directrices para la observación de protesta pacífica - Panamá - 2016

<sup>5</sup> Ob. Cit. 8, artículo 5, letra a).

que incorpora la participación y la concertación social (es decir, el diálogo y acuerdo) en la formulación de las políticas públicas de desarrollo, como un aspecto fundamental para el desarrollo de la democracia y el mantenimiento de la paz. Dicho marco se concreta en las siguientes garantías constitucionales:

*“Todas las personas recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos sin ninguna discriminación (...). El Estado adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados y protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.* (Artículo 13).

- ✓ *Toda persona tiene “la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones (...)”.* (Artículo 20.)
- ✓ *“La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.”* (Artículo 22).
- ✓ *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (...)”* (Artículo 23.)
- ✓ *“Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente (...)”* (Artículo 37.)
- ✓ *La negociación colectiva es el mecanismo de regulación de las relaciones laborales. “Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo”.* (Artículo 55.)
- ✓ *Se garantiza el derecho de huelga, salvo en los servicios públicos esenciales definidos por el legislador.* (Artículo 56).
- ✓ *Se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse pública y pacíficamente.* (Artículo 107, modificado mediante el Acto Legislativo 1/2003)19.

## 4. Desarrollo del Paro Cívico “Para Vivir con Dignidad y en Paz en el Territorio, 2017”.

La población de la ciudad de Buenaventura organizada como mecanismo de exigibilidad de sus Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, tomó la decisión de iniciar un Paro Cívico, haciendo uso de su derecho a la protesta pacífica, a partir del 16 de mayo de 2017, el cual vinculó a todas las fuerzas vivas del municipio, generando una parálisis total, hasta el día 6 de junio, cuando el gobierno y los miembros del Comité Cívico lograron llegar un acuerdo.

**Organización y Dinámica del Paro:** El Comité del “*Paro Cívico para vivir con Dignidad y en Paz en el Territorio*”, fue conformado por más de 110 organizaciones sociales y populares, docentes, trabajadores informales, Comunidades Negras, Indígenas, Juntas de Acción Comunal, Pastoral Social, Sector Comercio, Transportador - terrestre y fluvial, estudiantil, etc.

El Comité Cívico, convocó a la población porteña y solicitó el acompañamiento a Naciones Unidas, la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Personería Municipal y ONGs Nacionales e Internacionales con el propósito de

prevenir violaciones a los Derechos Humanos y lograr garantías en el marco de la Protesta Social y Pacífica.

**Pliego de Peticiones:** se estructuró en 8 puntos, los cuales según el comité cívico, podían ser atendidos a través de la declaratoria emergencia social, económica y ecológica; para el distrito de Buenaventura, la cual no fue declarada por el Gobierno Nacional, al señalar su inviabilidad jurídica.

1. Cobertura en prevención y atención en salud de baja, media y alta complejidad y medicina tradicional
2. Recuperación y conservación de cuencas y otros ecosistemas estratégicos degradados.
3. Cobertura, calidad y pertinencia de la educación básica, media, técnica y universitaria
4. Fortalecimiento y promoción masiva de las prácticas culturales, recreativas y deportivas
5. Saneamiento básico e infraestructura y operación pública y comunitaria de los servicios públicos domiciliarios
6. Acceso a la justicia y reparación a las víctimas individuales y colectivas;
7. Ordenamiento del territorio, como hábitat para la vida y el bienestar colectivo con recuperación y nuevas viviendas para las familias
8. Fortalecimiento de la producción local y regional y otras medidas económicas, jurídicas y políticas que garanticen la generación de empleos dignos y los ingresos requeridos por las familias.

Para el comité cívico, “los aspectos listados anteriormente debían ser complementados con programas de fortalecimiento institucional del distrito y lucha contra la corrupción, que garantice la moralidad en el manejo de los recursos públicos”.

**Desarrollo del Paro:** el comité inició definiendo una programación que buscaba garantizar un buen desarrollo de la protesta. El Comité Cívico, los organizadores, liderados por la Diócesis de Buenaventura y organizaciones sociales, plantearon un cronograma de actividades<sup>6</sup> para la semana entre el 16 y 22 de mayo, el desarrollo del mismo estaría mediado por la conformación de una comisión del Gobierno Nacional para la atención del pliego.

<sup>6</sup> CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

1. Día 16 de mayo: Oración por Buenaventura en los diferentes puntos de encuentros  
 2. Día 17 de mayo: Marcha por el desempleo, la tercerización y la no formalización laboral desde almacenes la 14 hasta el retén.  
 3. Día 18 de mayo: cacerolazo por la salud (Desde cualquier lugar de Buenaventura)  
 4. Día 19 de mayo: Quemadas de recibos de servicios de públicos sitio puntos de encuentros 7 a.m.  
 5. Día 20 de mayo: marcha por el territorio desde el puente del piñal hasta el Boulevard  
 6. Día 21 de mayo: Conmemoración de la afrocolombianidad en todos los puntos de encuentros  
 7. Día 22 de mayo: Oración por Buenaventura en todos los puntos de encuentros.

El Comité Cívico, dio inicio a las actividades de acuerdo con el cronograma preestablecido y con la aplicación de un protocolo acordado en el marco de una reunión con las autoridades distritales, con el propósito de evitar afectar la prestación de algunos servicios esenciales a la población: salud, traslado de pacientes en ambulancias, recolección de basuras y seguridad.

**Puntos de Concentración:** Boulevard del centro, Casa de la Cultura, Puente del Piñal, Barrio Santa Cruz, SENA (Kilometro 5), Carretera alterna/interna, Barrios Pino lugar (Sabrosuras), Vía al Aeropuerto (Ciudadela San Antonio), Reten (Triunfo), Gallinero (entrada Bajo Calima), Vía Cali/Buenaventura la Delfina.

El punto de “La Delfina”, fue uno de los de mayor concentración de comunidades indígenas y afros, ocupando la vía que de Cali conduce a Buenaventura, afectando el tráfico, la movilidad de personas y mercancías.

Durante el desarrollo del paro hubo cierre de colegios, universidades, el transporte terrestre municipal e intermunicipal, se paralizó la entrada y salida de productos del país por este puerto, el comercio local y servicios, la venta de combustible, restaurantes, hotelería, turismo, actividades logístico-portuarias, servicio de transporte de carga, etc.

Desde el primer día, se presentaron cierres en las principales vías del puerto, el Puente El Piñal, el Sena, el sector de los Pinos y en la comuna 12 y diferentes puntos de la vía interna - alterna, manifestantes realizaron una cadena humana ocupando las vías públicas y desde este mismo momento la Policía Nacional a través del Escuadrón Móvil Antidisturbios hizo presencia en la ciudad de Buenaventura, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

#### **Hechos relevantes:**

1. En el marco de la preparación de las actividades del paro cívico, el comité definió 13 puntos de concentración para actos lúdicos, culturales, deportivos en desarrollo de la manifestación pacífica que en principio contó con una agenda para la semana del 16 al 22 de mayo de 2017.
2. El Comité Cívico definió un protocolo para mantener la movilidad de la fuerza pública en su labor de garantizar la seguridad de los ciudadanos en el marco de su función constitucional; de los organismos de socorro, las ambulancias; los carros de recolección de basuras y otros vinculados con servicios básicos.
3. El día 18 de mayo, se presentó una situación desafortunada, en la comunidad de La Delfina en la cual un patrullero de la policía del grupo de reacción perdió la vida cuando se accidentó, debido a una cuerda que obstruía el paso del puente vehicular en el km 45 en la vía Cali - Buenaventura, el funcionario respondía al nombre de Neiver Antonio Enríquez Cruz, los hechos que provocaron su deceso aún son materia de investigación.



4. El mismo día 18 de mayo, llegaron funcionarios del Gobierno Nacional e instalaron la mesa de conversaciones con la participación de la Cartera de Gobierno, Comunidad, Gremios, Ministerio Público y Naciones Unidas. La agenda no logró ser abordada debido a la exigencia del Gobierno Nacional sobre el levantamiento del punto de concentración de La Delfina que estaba bloqueando la vía Cali - Buenaventura; en consecuencia, se cerró la sesión con el compromiso de la comunidad de estudiar en un espacio autónomo la propuesta del gobierno.
5. El 19 de mayo de 2017, tras la falta de acuerdos entre la comisión del Gobierno y los voceros del comité cívico, se suspendieron las conversaciones. Los funcionarios gubernamentales expresaron la necesidad de consultar con el señor Presidente de la República las propuestas comunitarias en dos sentidos: el ambiente favorable para la conversación o las mesas de negociaciones y la capacidad de decisión y alcance para el abordaje del pliego de peticiones.
6. Los voceros del comité cívico, consideraron que no se ha dado una respuesta de fondo a sus peticiones, por lo que solicitaron la presencia del Presidente de la República y el Ministro del interior. Los voceros del Gobierno presentes manifestaron no estar en capacidad de garantizar dicha presencia y elevar consultas.
7. Tras la falta de acuerdos, la suspensión de las conversaciones y con la finalidad de desbloquear la vía y restablecer el control de la movilidad, se da una intervención de miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional-ESMAD, en el punto de concentración La Delfina. Situación similar se dio en otros puntos de concentración a lo largo de la carretera Cabal Pombo y la vía alterna, producto de esto se mantuvieron los disturbios a lo largo de la noche. Situación que según las quejas presentadas por los ciudadanos, afectaron a varias personas en su integridad personal, por la inhalación de gases lacrimógenos o golpes por los instrumentos utilizados por este cuerpo policial.
8. La situación de orden público fue tal, que se presentaron actos vandálicos en los que desconocidos irrumpieron en centros y locales comerciales, causando daños a la infraestructura de los mismos y hurtando los bienes que allí se encontraban.
9. El paro se prolongó hasta el día 6 de junio de 2017, en medio de marchas, manifestaciones culturales, bloqueos de vías y acciones de control por parte de la fuerza pública, los cuales llevaron a que se presentaran un poco más de 500 quejas, por presuntas vulneraciones a los derechos humanos, por parte de miembros de las fuerzas del Estado.

## 5. Intervención Institucional.

Dos días después de iniciado el paro (18 de mayo), el Gobierno Nacional envía una comisión de alto nivel para que se instale una mesa de negociaciones con el “Comité Paro Cívico para vivir con Dignidad en Buenaventura”, con el objetivo de buscar salidas para la atención de la protesta de los habitantes del puerto.

Participantes Mesa de Conversaciones	
Comisión del Gobierno Nacional	Ministro del Interior, Ministro de Medio Ambiente, Ministra de Agua y Saneamiento Básico, Ministra de Educación, Ministro de Transporte, Ministro de Salud, Viceministro de Comercio Industria y Turismo, Viceministros de diferentes ramos, Funcionarios de Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación, Directora de Coldeportes Director Agencia Nacional de Infraestructura, Director Unidad Nacional de Protección, Gerente de Plan Pacífico, Funcionarios de la Secretaría General de la Presidencia de República, Funcionarios de Ministerio de Hacienda, Funcionarios Unidad de Víctimas.
Comisión del Gobierno Departamental	Gobernadora de Valle del Cauca y Secretarios de Despacho
Comisión del Gobierno Departamental	Alcalde de Buenaventura y Secretario de Despacho.
Voceros de la Comunidad	La comunidad estuvo representada a través de más de 110 organizaciones que conformaron el comité del paro Cívico.
Acompañantes y Facilitadores	Defensoría Del Pueblo, Derechos Humanos de la ONU, Procuraduría General de la Nación y Personería Municipal, Iglesia Católica.

Las negociaciones fueron tensas, esto debido a la situación que se vivía en las calles de la ciudad, en las cuales se presentaba una presencia masiva de ciudadanos, parálisis de las actividades económicas, puntos de bloqueo, e intervenciones de la fuerza pública para restablecer el tránsito, en las cuales según el Comité del paro cívico se presentaron excesos del uso de la fuerza por parte de miembros del ESMAD. Sin embargo luego de varios días de negociación, e innumerables pérdidas para el sector comercial y transportador, mediante el diálogo las partes lograron un acuerdo, mediante el cual el paro se suspendió.

### 5.1.0. Gestión Institucional - Recepción de Quejas.

Las diferentes instituciones que hacen parte del Ministerio Público, recibieron y tramitaron quejas de la comunidad, principalmente donde se ubicaron los puntos de concentración durante el desarrollo del paro: Barrio Oriente, Santafé, Los Ángeles, Isla de la Paz, Puertas del Cielo, el Triunfo, La Independencia, La Cima, Santa Cruz, El Carmen, La Inmaculada, Pascual de Andagoya, El Jorge, Ciudadela Nueva, La Independencia, el Galeón, Urbanización San Buenaventura, Centenario, La Delfina, La Palera, el Dorado, entre otros, de las cuales suman más de 500, desagregadas por instituciones así:

### 5.1.1. Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo una vez informada del inicio del mencionado paro cívico, delegó una comisión de funcionarios de nivel nacional y funcionarios adscritos a la Defensoría Regional del Valle del Cauca, para que se desplazaran de manera inmediata, realizaran el acompañamiento requerido por la comunidad y atendieran los requerimientos en materia de Derechos Humanos.

Durante los días en los que se desarrolló el paro, la delegación de la Defensoría del Pueblo actuó como facilitadora del diálogo y participó de manera activa en distintos escenarios entre las comunidades, sus voceros y autoridades competentes, tales como: Puestos de Mando Unificado, Consejos de Seguridad convocados por la alcaldía municipal, asambleas generales del paro, mesas de interlocución y mesas de acercamientos entre las partes comprometidas en el paro cívico.

La Defensoría del Pueblo, en el marco del paro, recibió en terreno y tramitó 161 quejas, por presuntas vulneraciones a los Derechos Humanos por parte de las acciones del ESMAD en circunstancias diversas, de las cuales el 52% corresponden a mujeres, 48% a hombres, todas expresaron haber sido afectadas por el ESMAD.

La entidad realizó una verificación de afectados en centros hospitalarios, donde se encontró un registro de 27 menores de edad afectados, 16 personas presentaron heridas de con arma de fuego, entre los cuales se identificaron dos (2) menores de edad.

Es importante señalar que 23 personas manifestaron haber sido golpeadas por el ESMAD, mientras 94 señalaron haber sido afectadas por la inhalación de gases lacrimógenos, de ellas, 55 afirmaron que sufrieron dichas afectaciones al interior de sus viviendas, mientras dormían en compañía de sus hijos menores de edad. Igualmente 20 personas mencionaron haber sido afectadas con balas de goma.

Las quejas recibidas por parte de la Defensoría del Pueblo contra la fuerza pública por presuntas vulneraciones a los Derechos Humanos se remitieron a la oficina Control Interno del Departamento de Policía del Valle del Cauca, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para que bajo el marco de sus competencias adelanten las respectivas investigaciones penales y disciplinarias.

Los funcionarios de la Defensoría del Pueblo realizaron visitas de verificación a diferentes puntos de la ciudad, donde se pudo identificar el ingreso de miembros del ESMAD a territorios que gozan de protección especial como el de la comunidad de la Delfina, que por ser asiento de resguardo indígena la entrada de fuerza pública debe ser concertada con las autoridades propias de la jurisdicción.

Adicionalmente, los días siguientes a los disturbios del 19 de mayo, la Defensoría del Pueblo dispuso de defensores públicos quienes estuvieron disponibles las 24

horas, en aras de atender las audiencias de legalización de captura, formulación de imputación y medidas de aseguramiento, a los ciudadanos que estuvieron vinculados a diversas conductas con ocasión al paro cívico, como: hurto agravado, daño en bien ajeno, etc., por los hechos ocurridos en los almacenes Éxito y Olímpica. En síntesis, se atendieron 26 sindicados en 6 audiencias, 2 de legalización de captura, 2 de formulación de imputación y 2 de medida de aseguramiento.

En la fecha del 01 de junio se asistió a un menor de edad quien fue capturado y judicializado por los delitos de obstrucción en vías públicas que afectan el orden público, ante el Juez 2 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías, quien decretó la ilegalidad de la captura, retirándose por parte de la Fiscalía la formulación de imputación y de medida pedagógica para este adolescente, por lo que fue dejado en libertad. De igual manera, se ordenó compulsar copias a los agentes que participaron en la aprehensión del mencionado menor de edad.

### 5.1.2. Personería Municipal Buenaventura.

La Personería Distrital realizó el acompañamiento a los manifestantes desde los barrios de la ciudad, se trasladó al barrio la Inmaculada a efectuar la toma de quejas, abarcando a la comunidad asentada de la comuna N° 5, dentro de la cual están los barrios Punta del Este, La Palera, Santa Cruz, Santa Fe, San Luis, Kennedy y el sector del piñal. Esta jornada se realizó el día 25 del mes de mayo del presente, además de este punto, los funcionarios de la Personería, tomaron quejas a la comunidad afectada en los puntos de la delfina, Bagno Regio y Casa de la Cultura entre otros. Para el día 16 y 17 de junio se realizó otra jornada en los barrios aledaños a la vía alterna e interna, los cuales sufrieron también afectaciones dentro de los días en que se originó el paro cívico (La Cima, Oriente, Gamboa, La Paz, Mira Flores y Santa Fe).

La Personería Municipal, reportó la recepción de 329 quejas físicas, 15 quejas en videos para un total de 344 quejas; contra agentes de la fuerza pública - ESMAD, en el marco del paro cívico, según la información contenida en estas quejas:

- ✓ Se reporta un aproximado de 205 menores afectados.
- ✓ 10 mujeres embarazadas manifestaron sufrir afectaciones.
- ✓ 19 adultos mayores afectados.
- ✓ 313 personas manifestaron haber sufrido afectaciones por gases lacrimógenos.
- ✓ 16 personas afectadas con armas de fuego y otros objetos contundentes.
- ✓ 21 personas refirieron sufrir otros tipos afectaciones como lo son golpes con piedra, balas de goma, chorros de agua, golpes físicos con bolillos y otros objetos.
- ✓ 258 quejas fueron formuladas por mujeres y 86 por hombres.

Adicionalmente la comunidad manifestó a la Personería municipal, otras afectaciones que la comunidad refiere, salud, daños a viviendas, vehículos y negocios comerciales.

El personero municipal, resalta que el cuarto día del paro cívico, 19 de mayo de 2017, se realizó la quema de los recibos de los servicios públicos en cada punto de encuentro sin alteraciones, para este día el Gobierno Nacional y el comité del paro cívico continuaban diálogos.

Según esta autoridad, en horas de la tarde la fuerza pública por medio del ESMAD, inicia acciones en las vías de la ciudad, dispersando a la comunidad que se encontraba en cada uno de los puntos de concentración, iniciando por la Delfina y continuando con el Piñal, ocasionando temor entre los manifestantes y algunos habitantes del sector, por el lanzamiento de gases lacrimógenos, que en algunos casos terminaba al interior de las viviendas, ocasionando afectaciones a niños, personas de la tercera edad y en situación de discapacidad.

Estas actuaciones generaron en la comunidad un rechazo generalizado hacia la fuerza pública, tanto por las afectaciones que causaron a los ciudadanos y porque consideran que se estaba vulnerando su derecho a la protesta.

La Personería manifiesta que todas las quejas recibidas fueron remitidas a las entidades competentes.

### **Procuraduría Provincial de Buenaventura.**

La Procuraduría Provincial reportó la recepción directa de 14 quejas (8 hombres y 6 mujeres, todos mayores de edad), los cuales señalan al ESMAD como responsable de conductas de: abuso de autoridad y uso indebido de la fuerza. Estas quejas fueron remitidas a la oficina de Control Interno de la Policía Nacional y a la Fiscalía General de la Nación.

Importante señalar que la totalidad de las quejas recepcionadas por el Ministerio Público (Defensoría del Pueblo y Personería Distrital) contra servidores públicos, fueron remitidas por competencia a la Procuraduría General de la Nación<sup>7</sup>.

### **5.1.3. Comisión de Derechos Humanos - Paro Cívico Para Vivir con Dignidad en Buenaventura.**

<sup>7</sup> Art. 3, Poder disciplinario preferente. La Procuraduría General de la Nación es titular del ejercicio preferente del poder disciplinario en cuyo desarrollo podrá iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas. Igualmente podrá asumir el proceso en segunda instancia (...)

Esta Comisión, conformada por personas pertenecientes a organizaciones de Derechos Humanos, Pastoral Social, ONGs, Organizaciones sociales, étnicas que trabajan en la región, realizó labores de seguimiento y observación a la protección de los derechos de las personas, en el marco de la protesta, documentando con registros fotográficos, audiovisuales los hechos de su preocupación.

Se mantuvo informada a la mesa de conversaciones de la dinámica que se estaba presentando por fuera de la misma, en los puntos de concentración, expresando sus preocupaciones por la presencia y actuaciones del ESMAD, Para ello, se articuló una comisión conformada por Defensoría del Pueblo, defensores de Derechos Humanos, ONU, funcionarios del Estado e integrantes Comité del Paro Cívico, la cual hizo un recorrido y su respectivo reporte ante la comisión del gobierno y la presencia del Ministro del Interior Guillermo Rivera.

El comité a través de 6 boletines sistematizó el día a día de lo observado durante el desarrollo del Paro Cívico en el Distrito de Buenaventura, identificando los hechos, los ilustró, valoró las conductas y realizó las respectivas denuncias de los hechos que considero contrarios y violatorios a la protección de la libertad, los derechos étnicos, el derecho a la protesta pacífica y en términos más amplios, los hechos que atentan contra los Derechos Humanos.

La información que entrega el comité, hace parte de los anexos de este informe y los hechos que ahí se denuncian son registrados como peticiones por parte de la Defensoría del Pueblo y remitidos a las autoridades competentes para que se realicen las investigaciones y tomen las medidas pertinentes.

#### 5.1.4. Reporte Oficina de Derechos Humanos de La Policía Nacional.

La Policía Nacional a través del comandante de la Unidad Escuadrones Móviles Antidisturbios, allego mediante Oficio No. S-2017/156098/DISEC-UNADI-1.10 a la Defensoría del Pueblo una relación del personal del ESMAD que resultó lesionado con motivo del paro cívico desarrollado en el Distrito de Buenaventura, a partir del 16 de Mayo, donde se observa un listado de 35 servidores públicos lesionados, más una víctima fatal.

ENTIDAD	REPORTE	HOMBRES	GOLPEADOS	OBJETO CONTUNDENTE	VICTIMAS FATALES
DERECHOS HUMANOS POLICIA	36	36	18	17	1

## 5.2. Análisis general de las quejas.

CUADRO RESUMEN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR INSTITUCION											
ENTIDAD	QUE JAS	HOMBRES	MUJERES	MENORES	ADULTOS MAYORES	EMBARAZADAS	GASES	GOLPEADOS	ARMA DE FUEGO/CONTUNDENTE	AFECTADOS CASA	DETENIDOS
DEFENSORIA DEL PUEBLO	161	73	88	27	NR	NR	94	23	20	55	
PERSONERIA MUNICIPAL	344	86	243	205	19	10	313	21	16	NR	
PROCURADURIA	14	8	6	0	NR	NR	3	3	2	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>519</b>	<b>167</b>	<b>337</b>	<b>232</b>	<b>19</b>	<b>10</b>	<b>410</b>	<b>47</b>	<b>38</b>	<b>57</b>	<b>3</b>

Según la información reportada por las diferentes fuentes, durante los 20 días que duró la movilización se recibieron 519 denuncias y peticiones relacionadas con la vulneración de derechos humanos, ocurridas en el marco del ejercicio del derecho a la protesta pacífica, en el municipio de Buenaventura.

De los 519 registros, 167 (32%) corresponde a quejas instauradas por hombres, mientras 352 (68%) corresponde a quejas instauradas por mujeres, mostrando el alto nivel de afectación para ellas.

Sin contar con todos los registros diferenciados, es importante resaltar que 232 menores de edad, a través de sus representantes legales denunciaron haber sido afectados en el marco del paro, 19 adultos mayores y 10 mujeres en estado de embarazo.

De los 519 denunciados, 410 refirieron haber sido afectados por gases lacrimógenos, 82 haber sufrido golpes y heridas (de los cuales 47 son población civil y 35 agentes del orden, reportados por la Oficina de Derechos Humanos de la Policía Nacional). Adicionalmente, 38 personas dijeron haber sufrido heridas con arma de fuego o fueron golpeadas con objetos contundentes. Tres personas se quejaron por detención arbitraria, por parte de la fuerza pública (ESMAD).

De las 161 personas que se quejaron ante la Defensoría del Pueblo, 55 manifestaron que estaban en sus casas durmiendo en compañía de sus hijos menores de edad cuando sus casas fueron afectadas por gases lacrimógenos.

Pese a las recomendaciones y acciones desarrolladas desde la Defensoría de Pueblo las múltiples declaraciones de la comunidad frente a los hechos ocurridos en el contexto del Paro Cívico en Buenaventura evidencian un fuerte impacto en la vida de las mujeres:

El análisis cuantitativo de las quejas permite establecer que el 54% de las recibidas y/o tramitadas por la Defensoría fueron presentadas por mujeres, de estas, el 48% hicieron referencia al uso indiscriminado de gases por parte del ESMAD un 15% de las mujeres refirió daños en la propiedad privada, un 7% aseguró que la intervención del ESMAD dificultó el abastecimiento de alimentos, en un 82% los hechos generaron daños en la salud y el 54% de las quejas refieren sentir o haber sentido temor, así como un 9% hizo

referencia a acciones verbales de discriminación racial y/o de género por parte de la Fuerza pública. Es preciso destacar entonces que el 54% de las personas que se presentó o requirió servicios de la Defensoría del Pueblo por hechos acaecidos en el marco del “Paro Cívico” en Buenaventura son mujeres y que el 30% de estas aseguro que sus hijos o hijas habrían sido afectados por los mismos hechos.

### Conductas Vulneratorias en el marco del Paro Cívico.

De acuerdo a las quejas interpuestas ante el Ministerio Público, la información reportada por el Comité Cívico de Derechos Humanos y el manual de conductas violatorias de los derechos humanos de la Defensoría del Pueblo, se identifican las siguientes presuntas conductas vulneratorias de Derechos Humanos en el marco de la intervención de la Fuerza Pública:

- ✓ Trato cruel, inhumano o degradante.
- ✓ Abuso de autoridad.
- ✓ Uso excesivo de la fuerza.
- ✓ Constreñimiento de la libertad de reunión y movilización.
- ✓ Uso indebido de la fuerza.
- ✓ Ocupación de bienes comunes.
- ✓ Ocupación de bienes de la población civil (casas indígenas).
- ✓ Detenciones arbitrarias.

### Presuntos derechos vulnerados o amenazados.

- ✓ Derecho a la Protesta Pacífica.
- ✓ Derecho a la vida.
- ✓ Derecho a la no Discriminación.
- ✓ Libertad de expresión y opinión.
- ✓ Libertad de reunión pacífica.
- ✓ Derecho al debido proceso.
- ✓ Derecho a la participación pública.
- ✓ Derecho a la integridad personal, libertad y seguridad personal.

## 5.3. Gestión de las Quejas.

El Personero del Distrito de Buenaventura, dio trámite a las quejas y material relacionado con las mismas a la Procuraduría Provincial de Buenaventura - Procuraduría General de la Nación, con copia a la Fiscalía General de la Nación mediante oficios con copia a la Fiscalía General de la Nación<sup>8</sup>. (171 quejas en formato original, contentivo en 359 Folios.), a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Policía Nacional.

<sup>8</sup> Oficios con radicados 70.46-12 y CE413-17 (300 folios - un CD y 29 folios y un CD) respectivamente.



La Defensoría del Pueblo, desde la perspectiva de atención y trámite de quejas recibidas con ocasión al paro cívico desarrollado en Buenaventura, fueron trasladadas y puestas en conocimiento ante diferentes entidades como: La Oficina de Control Interno Disciplinario de la Policía Valle del Cauca<sup>9</sup>, Procuraduría General de la Nación<sup>10</sup>, también, mediante oficios 3020-535/562/566/584/595 de fechas 29 y 31 de mayo y del 01, 05 y 06 de junio de la presente anualidad, se remitieron las denuncias al Director Nacional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana de la Fiscalía General de la Nación, a fin de que se adelanten las respectivas investigaciones a que haya lugar.

De igual manera La Defensoría del Pueblo en ejercicio de la Magistratura Moral, realizó sendos pronunciamientos a través de diversos medios de comunicación donde puso en conocimiento la difícil situación humanitaria y de orden público acaecido en Buenaventura, con ocasión del paro cívico, así:

- a.) Junio 05 de 2017. Comunicado de prensa de la Defensoría del Pueblo sobre situación de orden público y humanitaria en Buenaventura. <http://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/6397/Comunicado-de-prensa-de-la-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo-sobre-situaci%C3%B3n-de-orden-p%C3%ABlico-y-humanitaria-en-Buenaventura-Buenaventura-paro-violencia-Valle-protestas-violencia-ESMAD-Derechos-colectivos.htm>.
- b.) Junio 04 de 2017. Defensoría del Pueblo pone la lupa en Buenaventura. Diario El Espectador. <http://www.elespectador.com/noticias/politica/defensoria-del-pueblo-pone-la-lupa-en-buenaventura-articulo-696838>.
- c.) Junio 04 de 2017. Defensor del Pueblo critica fuerza desmedida del ESMAD en Buenaventura. El Colombiano. <http://www.elcolombiano.com/colombia/defensor-del-pueblo-critica-fuerza-desmedida-del-esmad-en-buenaventura-XE6666264>.
- d.) Junio 03 de 2017. Situación de orden público en Buenaventura es decadente: Defensoría. La W Radio. <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/situacion-de-orden-publico-en-buenaventura-es-decadente-defensoria/20170603/nota/3482557.aspx>
- e.) Junio 03 de 2017. Fuerza desmedida ni vandalismo tienen justificación en el paro. Diario El Tiempo. <http://www.eltiempo.com/colombia/cali/protesta-en-defensoria-del-pueblo-en-cali-por-paro-en-buenaventura-95118>.

Cabe mencionar que en dichos pronunciamientos la Defensoría del Pueblo manifestó “*que el uso de la fuerza desmedida por parte del ESMAD no tiene justificación, como tampoco lo tienen los actos de vandalismo de los enemigos de la protesta pacífica*” y se insistió en mantener los diálogos y llegar a una solución como efectivamente se dio.

De igual manera la delegación de la Defensoría del Pueblo que estuvo en Buenaventura, realizando acompañamiento a la comunidad y como

<sup>9</sup> Mediante oficios 1989/2051 del día 23 y 24 de Mayo de 2017 respectivamente

<sup>10</sup> Mediante Oficios 3020-533/534/563/565/583/594 de fechas 29 y 31 de Mayo y del 01, 05 y 06 de Junio

facilitadores de dialogo durante el paro cívico en Buenaventura hicieron los respectivos llamados de atención a la Policía Nacional - ESMAD para que se abstuviera de hacer uso de la fuerza en caso de no ser necesario, y en caso de uso de la misma esta no fuera desmedida, también para que se abstuvieran de ingresar al sector residencial y no se arrojaran gases en estos sitios, toda vez que la población civil podría salir afectada y máxime al interior de los barrios donde no existía bloqueos de vías.

Cabe mencionar que la Defensoría del Pueblo dispuso de un equipo con presencia de la Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Los Asuntos del Género, para una jornada descentralizada con enfoque diferencial, donde se reconoció el papel fundamental de las lideresas Bonaverenses en el ejercicio de la Movilización Social, sus necesidades particulares y la importancia de dar cumplimiento efectivo a las políticas públicas de equidad de género, acceso a la justicia y servicios en Salud.

## 6. Conclusiones y Recomendaciones.

### 6.1. Conclusiones.

La Defensoría del Pueblo insiste en que la Protesta Pacífica es un derecho fundamental y un mecanismo de fortalecimiento de la participación ciudadana en las sociedades democráticas y como tal debe garantizarse y protegerse a las personas que hacen uso de tan importante derecho.

De acuerdo a lo anterior se hace un llamado a las instituciones del Estado a mantener mayor comunicación en aras de proteger los Derechos Humanos en la atención de la protesta pacífica, a fortalecer los espacios de dialogo entre los actores sociales y gubernamentales y a tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos que se adquirieran en dichos espacios.

A todas las entidades que tengan competencia sobre la región y en el contexto de la Protesta Pacífica conformadas por diferentes grupos poblaciones, en especial a la Secretaria de Salud distrital de Buenaventura y la Policía Nacional Escuadrón Móvil Antidisturbios ESMAD, que diseñen e implementen planes de contingencia diferenciados respecto de la protesta social cuando la misma este conformada principalmente por mujeres.

A la Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura, que diseñe e implemente acciones diferenciales para niños, mujeres y adultos mayores para restablecer las condiciones de salud psicosocial, en lo colectivo e individual, así como que desarrolle jornadas de atención en salud física que permitan establecer los daños y tratamientos para las personas que vivieron el contexto del Paro Cívico de Buenaventura.

A la Policía Nacional, especialmente al Escuadrón Móvil Antidisturbios de la, incluir en sus procesos de formación en Derechos Humanos espacios de

sensibilización respecto de la violencia basada en el Género y apropiación de Ley 1257 de 2008, de igual manera se impartan instrucciones precisas a los miembros del escuadrón Móvil Antidisturbios - ESMAD, para que apliquen en todas las actuaciones en las que deben intervenir, las disposiciones contenidas en los principios básicos de la Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, lo cual redundara como labor preventiva con la finalidad de evitar hechos lamentables.

Así mismo, se exhorta a los actores de la protesta social respetar a los ciudadanos que no son partícipes de la misma, en pro de defender los derechos de la vida e integridad personal, movilidad, trabajo y propiedad privada.

## 6.2. Recomendaciones especiales para la atención Distrito Especial de Buenaventura.

Para dar respuesta a las causas estructurales que dieron origen al “*Paro Cívico para vivir con Dignidad y en Paz en el Territorio*” es necesario fortalecer institucionalmente el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, y luchar contra la corrupción, para garantizar la moralidad y la eficacia en el manejo de los recursos públicos, como requisitos sin los cuales no es posible la garantía y la protección de los Derechos Humanos en el contexto de crisis social, económica y ecológica que afecta este distrito.

**Recomendación 1:** Cumplir los compromisos adquiridos para el levantamiento del Paro Cívico, haciendo un permanente seguimiento a lo pactado a fin de proteger los derechos humanos y fundamentales que motivaron el desarrollo del Paro Cívico y de esta manera evitar futuros conflictos sociales.

### Dirigida a:

- Gobierno Nacional
- Gobernación del Valle del Cauca.
- Alcaldía del Distrito Especial de Buenaventura.

**Recomendación 2:** Garantizar la prevención de las violaciones a los Derechos Humanos y lograr garantías en el marco de la Protesta Social y Pacífica. El ejercicio de la autoridad y el uso de la fuerza en el Estado Colombiano deben ejercerse en el marco de lo establecido en la Constitución y la ley, atendiendo a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. En un Estado Social de Derecho como el nuestro solo se debe recurrir al uso de la fuerza en los casos que sea estrictamente necesario, observando los “*Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*”<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> Estos Principios fueron adoptados en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990

**Dirigida a:**

- Ministerio de Defensa
- Policía Nacional

**Recomendación 3:** Implementar programas de capacitación en fortalecimiento de derechos humanos a los miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios enfocado en la intervención en la protesta pacífica.

**Dirigida a:**

- Ministerio de Defensa - Policía Nacional.

**Recomendación 4:** Establecer continuamente mesas de dialogo con las Organizaciones de la Sociedad Civil que asumieron la vocería de la población Bonaverense en desarrollo del “*Paro Cívico para vivir con Dignidad y en Paz en el Territorio*”. En estas mesas de carácter sectorial deben participar las organizaciones sociales de acuerdo con sus temáticas de interés con las entidades de carácter público y privado que sean pertinentes. El objetivo de las mesas debe ser la construcción de soluciones a las problemáticas que afectan a la población, y hacer seguimiento a las medidas adoptadas.

Esta recomendación cobra especial importancia si se tiene en cuenta que en este paro participaron más de 110 organizaciones sociales y populares, docentes, trabajadores informales, Comunidades Negras, Indígenas, Juntas de Acción Comunal, Pastoral Social, Sector Comercio, Transportador, estudiantil, etc.

**Dirigida a:**

- Ministerio del Interior.
- Alta Consejería de Regiones.
- Gobernación del Valle del Cauca.
- Alcaldía Distrital de Buenaventura.

**Recomendación 5:** Adoptar las medidas de carácter preventivo y reactivo que sean necesarias para garantizar que las protestas sociales se desarrollen de manera pacífica y no se presenten situaciones en las que miembros de nuestras instituciones de seguridad sean lesionados o pierdan la vida como consecuencia de acciones en desarrollo de la protesta social. Si bien los voceros de la comunidad no tienen competencia legal de la cual se derive la responsabilidad de acoger esta recomendación, en ejercicio de su liderazgo tienen el deber moral de prevenir el daño en la integridad de todas las personas, especialmente de su comunidad y de los miembros de la Fuerza Pública.

**Dirigida a los Voceros de la Comunidad:**

- Comité del Paro Cívico.

**Recomendación 6:** Que las investigaciones disciplinarias y penales sean adelantadas con celeridad y eficacia a fin de garantizar la protección efectiva de los derechos de las personas lesionadas en el marco del paro cívico y comunicar el resultado de las investigaciones adelantadas a la comunidad.

**Dirigida a:**

- Procuraduría General de la Nación.
- Fiscalía General de la Nación.

**Recomendación 7:** Hacer seguimiento y control a la ejecución de los recursos que serán invertidos por la Nación, Departamento y Alcaldía Distrital de Buenaventura, con el propósito de que estos sean invertidos en los acuerdos pactados y de esta manera garantizar la no continuación de vulneración de los derechos que originaron el paro cívico.

**Dirigida a:**

- Procuraduría General de la Nación.
- Contraloría General de la Nación.

**Recomendación 8:** Establecer un mecanismo de rendición de cuentas dirigido a la comunidad para que esta sepa el avance del seguimiento de los acuerdos.

**Dirigida a:**

- Gobierno Nacional.

**Nota.** Este informe contiene una corrección aritmética realizada en la página No. 15 posterior a la publicación.